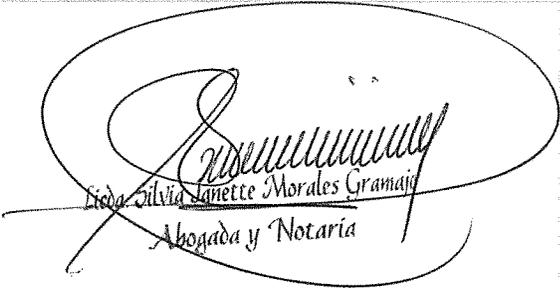




En la ciudad de Guatemala, el trece de diciembre de dos mil veintitrés, los suscritos:

HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida en esta ciudad el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida en esta ciudad el veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, por la Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida en esta ciudad el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **FREDY ANTONIO ESCOBAR ALVARADO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, publicista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos treinta y ocho, setenta mil seiscientos treinta y tres, cero ciento uno (2238 70633 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **PUBLICIDAD & MERCADEO EXTERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el trece de enero de dos mil veintidós por el notario José David Toledo Pineda, el cual quedó



Silvia Lanette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintitrés (647423), folio setecientos sesenta y seis (766) del libro setecientos noventa y tres (793) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, la cual queda contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos lo siguiente: **a)** El quince de diciembre de dos mil veintidós, el Banco y el Contratista suscribieron contrato de prestación de servicios de publicidad informativa por medio de vallas publicitarias, para promocionar las bibliotecas del Banco de Guatemala, por el plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento; **b)** En oficio del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Banco solicitó a el Contratista prórroga de un (1) año, contado a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro, por lo que vencerá el treinta y uno de diciembre dos mil veinticuatro; **c)** Mediante oficio del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, el Contratista aceptó la referida prórroga, por el plazo de un año, bajo las mismas condiciones del contrato vigente; y **d)** El Gerente General del Banco de Guatemala, mediante Acuerdo de Gerencia General Número ciento treinta y cinco guion dos mil veintitrés (135-2023), del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, acordó aprobar la prórroga del contrato para la prestación de los servicios de publicidad informativa por medio de vallas publicitarias, para promocionar las bibliotecas del Banco de Guatemala y la entidad Publicidad & Mercadeo Exterior, Sociedad Anónima, por un plazo de un (1) año, contado del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, lo cual se hizo del conocimiento de el Contratista, en oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, cero tres mil ochocientos cinco (03805) del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés. **SEGUNDA: (Objeto)**. Los suscritos, en la calidad con que



actuamos, manifestamos que, como consecuencia de lo consignado en la cláusula primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, por única vez, el plazo para la prestación de los servicios de publicidad informativa por medio de vallas publicitarias, para promocionar las bibliotecas del Banco de Guatemala, por un (1) año, contado a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, suscrito entre el Banco y el Contratista, el quince de diciembre de dos mil veintidós. **TERCERA: (Garantía de cumplimiento).** Queda claramente establecido que el Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento constituida oportunamente a favor de el Banco, en cuanto al plazo de la misma, manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: (Vigencia).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga a que se refiere el presente documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios, suscrito entre el Banco y el Contratista el quince de diciembre de dos mil veintidós, conservan su plena vigencia y, por consiguiente, su validez. **QUINTA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el trece de diciembre de dos mil veintitrés, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de

hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado **FREDY ANTONIO ESCOBAR ALVARADO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos treinta y ocho, setenta mil seiscientos treinta y tres, cero ciento uno (2238 70633 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **PUBLICIDAD & MERCADEO EXTERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, firmas que calzan una **PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Ante Mi:

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

